



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DEROGA ARTÍCULO DE LEY DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 1.- Derógase el Artículo 45 ter de la Ley N° 19.798 de Telecomunicaciones.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA
DIPUTADO NACIONAL